



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 31 de enero de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-051, informando que la parte demandante allegó un nuevo poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante Andrés Ceballos Navas miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes allegó memorial de sustitución de poder, por lo que es procedente reconocer personería a la estudiante Valeria Juliana Malpica Forero identificada con c.c. 1.010.040.905 también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

De otro lado, se requerirá a la parte demandante para que informe el trámite que dio al oficio de embargo No. 010 ya que no obra en el expediente digital la radicación de este ante las entidades bancaria Banco Popular.

Se pone de presente el link con el acceso al expediente digital [EXPEDIENTE 2019-051](#)

En ese orden, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva como apoderada sustituta a **Valeria Juliana Malpica Forero**, identificada con c.c. 1.010.040.905 conforme el poder de sustitución allegado por correo electrónico.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que informe el trámite que dio al oficio de embargo No. 010, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 009 del 23 de febrero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de98ae5922670a2beeec379e7a521b631009f3eda1ade485f5b2799670c8f5a0**

Documento generado en 22/02/2023 02:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>